

a quatro de Diciembre de mil ochocientos sesenta y dos,  
en la Sala Capitular en sesion ord. (a bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcaide Don Jose de Nueda), los Señores del Ayun-  
to y const. de ella, con un numero duplo de mayores  
contribuyentes, previa citacion anterior, y otro Seño-  
ra declaro avierta y concedio a mi el Sr. para la  
lectura de la acta anterior. Leida y hallandola con-  
me quedo aprobada.

Seguida se leyeron los boletines oficiales numero  
189 al 192, y ss. se dieron por enterados de su cumplimiento  
haciendosele saber a los maestros de Instruccion pri-  
maria, los particulares que les concierne.

Se dio cuenta de lo que el Señor Gobernador habia de-  
to el presupuesto Municipal ordinario de mil ochocientos  
sesenta y tres, para que rectificada se le remitida ante  
28 de Febrero, y se acordo su cumplimiento.

Se dio lectura a la comunicacion del Sr. Gobernador  
su fecha veinte y nueve del mes de Noviembre q' acaba  
firmar, previniendo que los propietarios de fincas en-  
usando de sus derechos pueden nombrar los Guardas que este  
conveniente, o suplan las consecuencias de su falta  
y en el caso de reconocerse la necesidad de los mismos  
se proponga su restablecimiento, como demas que  
esta se contiene, y de que enterados sus Señoria  
avierta discusion sobre el ultimo particular que pre-  
viene dicho Señor Gobernador, se dijo por algunos  
y otros contribuyentes, que si bien estado en su lugar  
el acuerdo del Ayuntamiento con objeto de reformar  
este Servicio, hay en vista de las dificultades que  
han presentado para establecer la Guardia particu-  
lar jurada por la ninguna asistencia de  
propietarios a las dos reuniones q' se han pres-

